



Municipalidad de Surquillo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 10 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024

En la Casa de la Juventud de Surquillo, sito Av. República de Panamá 5300, Surquillo; siendo las 16:00 horas del día jueves 30 de mayo de 2024, se dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez; encontrándose presente los señores Regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara; Patricia Alejandra Manrique Lévano; José Franco Guillian Oliver; Sandra Elizabeth Ochoa Rivera; Pablo Guillermo Guillén Lloclla; Lyda Lucia Cueva Reyes; Engracia Gloria Retamozo Candía; Miguel Ángel Ccamac y Ana Milagros Romero Salazar.

Alcaldesa: Indicó que con el quórum de ley se dé inicio a la Sesión Ordinaria.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

No habiendo Actas por aprobar se pasó a la estación Despacho.

II. DESPACHO:

Secretaria del Concejo: Informe N° D000117-2024-OGA-MDS y el Informe N° D000107-2024-OGA-MDS ambos de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, que en merito a las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, informa el reporte de ingresos correspondiente al mes de febrero y marzo 2024 respectivamente.

Alcaldesa: Pasó el informe a la estación informes y pedidos.

Secretaria del Concejo: Informe D000146-2024-OGPP-MDS de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, informa sobre la ejecución del presupuesto institucional de la entidad al 31 de marzo del 2024.

Alcaldesa: Pasó el informe a la estación informes y pedidos.

III. INFORMES Y PEDIDOS.

Alcaldesa: Preciso que en la presente estación no se admitía debate, solicitando al Secretario del Concejo señale que informes se tenían.

Secretaria del Concejo: Informe N° D000117-2024-OGA-MDS y el Informe N° D000107-2024-OGA-MDS ambos de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, que en merito a las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, informa el reporte de ingresos correspondiente al mes de febrero y marzo 2024 respectivamente.

Alcaldesa: Solicitó que el Jefe de la Oficina General de Administración, Lic. Armando Alejandro Martin Paniccia Donayre, informe el mencionado punto.

Jefe de la Oficina General de Administración:

Buenas tardes, señora Alcaldesa, buenas tardes, señores Regidores, voy a proceder a exponer los ingresos del mes de febrero, del mes de marzo. Siguiente, por favor.

Los ingresos del mes de febrero en el rubro ocho impuestos municipales, tenemos un ingreso de ocho millones seiscientos tres mil cuatrocientos veintiocho 93/100 (8 603 428.93), y recursos directamente recaudados en el rubro nueve, seis millones seiscientos once mil cero dieciséis 16/100 (6 711 016.16), que da un total general de quince millones catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno 09/100 (15 014 441.09). Siguiente, por favor.

Los ingresos del mes de marzo, en el rubro ocho, ocho impuestos municipales, tenemos un ingreso de dos millones seiscientos ocho, ochenta y ocho mil siete cuarenta y seis 18/100 (2





Municipalidad de Surquillo

688 146.18), y en recursos directamente recaudados en el rubro nueve, tres millones tres millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis 11/100 (3 741 956.11), que da un total del mes de marzo de seis millones cuatrocientos treinta mil ciento dos 29/100 (6 430 102.29)

Es lo que tengo que informar al Concejo. Muchas gracias.” (SIC)

Alcaldesa: Agradeció la exposición y solicitó pasar al siguiente punto.

Secretaria del Concejo: Informe D000146-2024-OGPP-MDS de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, informa sobre la ejecución del presupuesto institucional de la entidad al 31 de marzo del 2024.

Alcaldesa: Solicitó que la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Economista Betsabeth Yamily Avila Lujan, informe el mencionado punto.

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

“Buenas tardes, miembro del Concejo, en esta oportunidad vamos a dar inicio a la presentación de la ejecución presupuestal, ingresos y gastos el primer trimestre del año dos mil veinticuatro. Este, en base a enmarcar implementación de la cultura organizacional de la Directiva 006 de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Como saben, el presupuesto institucional de apertura es el instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal. De igual manera, el presupuesto institucional modificado es el presupuesto actualizado de la entidad pública consecuencia de las modificaciones presupuestarias tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático efectuado durante el presente año fiscal.

A través de Acuerdo de Concejo 077 del año 2023 y Resolución de Alcaldía 498-2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para la Municipalidad Distrital de Surquillo, con un total de sesenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos soles (S/. 62 935 862).

Teniendo una distribución en gasto corriente de cincuenta y siete millones quinientos tres mil once soles (S/. 57 503 011) y en gasto de capital cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y un soles (S/. 5 432 851).

En el tema de gasto corriente para los pagos de planillas, compra de bienes y servicios, y del gasto de capital, tema de inversiones, obras públicas, capital, empresas públicas.

La distribución en base a los rubros que se tiene en el PIA, tenemos recursos ordinarios, que viene a ser las transferencias por parte del estado, para incentivar la implementación de los programas alimenticios, como el programa vaso de leche.

En lo que es la fuente, el rubro siete, el fondo de compensación municipal, son las transferencias a través¹, a las inversiones del distrito.

En el rubro ocho, tenemos los impuestos municipales que contemplan los ingresos por parte del predial, la alcabala, las maquinarias, las tragamonedas, y otros.

En el rubro nueve, tenemos los recursos directamente recaudados, que viene a ser de los arbitrios y las tasas municipales que conllevan.

Y, por último, el rubro dieciocho, que es canon y sobre canon, y regalías, renta de donas y participaciones, que es la que tenemos transferencia mediante a la ejecución que tenemos de nuestro cuadro. Siguiendo, por favor.

En el tema de ejecución presupuestal de ingresos, tenemos por todo rubro, por los rubros y las genéricas de ingreso, en el cual tenemos hasta el momento el primer trimestre, una ejecución de avance de recaudación, en lo que es el rubro cero siete, fondo de compensación municipal, un 31.81%, ¿No?

Teniendo un total de ingresos de un millón quinientos veinticinco mil setecientos sesenta punto cuarenta y seis soles (S/. 1 525 760.46).



¹ Inaudible [7:10]



Municipalidad de Surquillo

En el rubro ocho, en impuestos municipales, tenemos el primer trimestre, un avance de ejecución de recaudación de 42.68%, con un total de ingresos de trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco 30/100 soles (S/. 13 458 358.30).

En el rubro nueve, recursos directamente recaudados, tenemos un avance de recaudación al primer trimestre de 54.61%. Tiene un total de ingresos de doce millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho 27/100 soles (S/. 12 966 868.27). En lo que es el rubro trece, donaciones y transferencias, no tenemos ningún avance de ejecución, pero sí lo que es el saldo balance.

En el rubro dieciocho, el canon y sobre canon y regalías, tenemos un avance de recaudación de 23.96%. Con un total de ingresos de ciento catorce mil ochocientos noventa y ocho 75/100 soles (S/. 114 898.75).

Lo que da una totalidad de todos los rubros de veintiocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete punto 68/100 soles (S/. 28 133 687.68), dando una ejecución de recaudación a nivel general de PIM de 46.44%, siguiente, por favor.

En lo que es la ejecución presupuestal de gastos del primer trimestre, como pueden observar, tenemos en lo que es el rubro cero ocho, recursos ordinarios, una ejecución de gasto a nivel devengado de 58.70%, ¿no? En el cual pueden ver las genéricas, la 2-2, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes, servicios, otros gastos de adquisiciones de activos no financieros.

En el rubro siete, tenemos una ejecución de 94.58% a nivel devengado.

En el rubro ocho, impuestos municipales, tenemos una ejecución de gasto de 84.56%.

En el rubro nueve, de recursos directamente recaudados, tenemos una ejecución de gasto a nivel devengado de 75.26%.

Y en el rubro dieciocho, canon y sobre canon, a 4.94%.

Dando en general una ejecución a nivel PIA de gasto de 80.22%, y teniendo este un total de 16 065 502.62 de ejecución devengado. Siguiente.

En el siguiente cuadro pueden ver lo que es la ejecución presupuestal de ingresos versus gastos al trimestre, como pueden ver, está este impartido en rubros, en los cinco rubros que se tienen, de los cuales hasta el momento vemos de que estamos teniendo una ejecución de gasto sobre la ley comparado con los ingresos y el gasto que da un equilibrio presupuestal y financiero. Eso sería todo, gracias" (SIC)

Alcaldesa: Agradeció por las exposiciones y preguntó si algún regidor deseaba informar o realizar algún pedido de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirvan levantar la mano.

Otorgó el uso de la palabra a la Regidora Engracia Gloria Retamozo Candia.

Regidora Engracia Gloria Retamozo Candia:

"Muy buenas tardes, estimada Alcaldesa, estimados Regidores, funcionarios todos y vecinos que nos acompañan. Cómo poder explicarle una necesidad tan importante en el distrito, pareciera que no lo es pero constituye una necesidad social. Una necesidad social de repente que va dirigido para aquellas personas, que son vulnerables, aquellas personas que económicamente carecen de poder alquilar un velatorio. El punto es, estimada Alcaldesa, que la necesidad existe, que haya desconocimiento que no hay velatorio es otra cosa, pero siempre ha existido.

Que el año 2022 hubo un número de pedidos de pocos vecinos, no significa que no es una necesidad.

Podría hablarse más, estimada Alcaldesa, pero es necesario un velatorio. Es muy importante tenerlo, los vecinos se lo agradecerían, reconsiderar esa necesidad.

Podría hablar más de esa necesidad, pero creo que por ahora es suficiente. Ese es el primer pedido.

Estimada alcaldesa el segundo pedido es con respecto a la cúpula del parque de La Cruz ubicada en Casas Huertas. Los vecinos participaron y ganaron el concurso de participación vecinal el año 2022.

El premio para el 2023 es el arreglo del parque de la Cruz y sus pistas. Vi que arreglaban la pistas del parque de La Cruz. Sobre la cúpula del Parque de la Cruz, la bajaron, y al subir las





Municipalidad de Surquillo

piezas parece que todo no fue armado con un material nuevo. Pero, ¿qué pasó? Lo han completado posiblemente con otro material. Pienso que puedo mejorarse.

Si usted va a ver la cúpula; la puedo acompañar, usted observará que está abierto las uniones de la cúpula. He mandado fotos.

En los archivos de la municipalidad dice: La instalación de la cúpula metálica con cobertura liviana. El subgerente de Obras Públicas, debe tener de conocimiento.

Estimada Alcaldesa, Los vecinos le agradecerán, que las aberturas queden unidas, y protejan a la Virgen que esta abajo de la cúpula. Gracias." (SIC)

Alcaldesa: Derivó el pedido a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Alcaldesa: Otorgó el uso de la palabra a la Regidora Ana Milagros Romero Salazar.

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:

"Bueno, lo mío es un pedido de información. Es en relación a las clausuras y multas, cuando hay una resolución administrativa sancionadora a establecimientos comerciales en el distrito durante el periodo enero y diciembre de 2023, quisiera que me informen cuántas reconsideraciones o apelaciones presentadas por los vecinos se resolvieron a favor o en contra de los mismos."

Alcaldesa: Solicitó repetir nuevamente su pedido.

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:

"Sí, es en relación a las multas, a las clausuras y multas a los establecimientos comerciales, durante el periodo enero - diciembre 2023, quisiera saber cuántas reconsideraciones o apelaciones se resolvieron en contra o a favor de los vecinos."

Alcaldesa: Repreguntó si se refería a reconsideraciones y apelaciones.

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:

"Sí, obviamente cuando hay una resolución."

Alcaldesa: Derivó el pedido a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Agregó que, al no haber otra solicitud de intervención, se pase a Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA.

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo de lectura de los documentos que se tuvieran en la presente estación.

Secretario del Concejo: Dio cuenta a la señora Alcaldesa que no se tenían puntos en la estación de Orden del Día.

Alcaldesa: Agradeció y señaló que al no haber más puntos que tratar se daba por concluida la Sesión de Concejo Ordinaria N° 10, siendo las 16:17 horas del día jueves 30 de mayo de 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA